FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

RESOLUCIÓN No.572 - DE 2023

(16 DE MAYO DE 2023)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 14 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos y el análisis del sector, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. 14 de 2023, cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Sucre y Registraduría Especial de Sincelejo".*

Que, de acuerdo con lo previsto por el numeral 2° del artículo 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia, debe efectuarse a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de Pliegos de Condiciones el 04 de mayo de 2023, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, la Entidad recibió observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, por parte de SERPEC INGENIEROS SAS y RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM; que mediante documento publicado en el SECOP II se dio respuesta a estas observaciones

Que, dentro del término establecido se recibieron tres (3) solicitudes para limitar el proceso de la referencia a Mipymes por parte de LAG CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS, HC CONSTRUCCIONES CARIBE SAS, JEMAD INGENIERIA SAS, que acreditaron su calidad, por lo que se procedió a limitar el proceso a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Sucre, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita

conocer el proceso de selección.

Que, el Pliego de Condiciones definitivo, los estudios y documentos previos y el análisis del sector de la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. 14 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil serán publicados junto con el presente acto administrativo de apertura en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a disposición de los posibles oferentes que se encuentren interesados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada No. 14 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($249.999.821.00), M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental, para lo que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5923 del 21 de abril de 2023.

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 14 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, limitando a Mipymes Departamento de Sucre, cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Sucre y Registraduría Especial de Sincelejo".,* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el Pliego de Condiciones definitivo con un presupuesto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($249.999.821.00), M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Pliego de Condiciones definitivo elaborado por la Entidad para la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 14 de 2023 del Fondo Rotatorio de la

Registraduría Nacional del Estado Civil, que hace parte integral de este Acto Administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4373816&isFromPublicArea=True&isModal=False ; y en la Coordinación Grupo de Compras del Nivel Central de la RNEC.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA PROCESO SAMC 014 DE 2023 - FRR – OBRA SINCELEJO, SUCRE	
CONOGRAMA	**FECHA / HORA**
Publicación del aviso de convocatoria pública	04/05/2023 a las 22:00 pm
Publicación de estudios previos	04/05/2023 a las 22:00 pm
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	04/05/2023 a las 22:00 pm
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 4/05/2023 al 11/05/2023 17:00 pm
Manifestación de Interés para Limitar Convocatoria a Mypes	12/05/2023 17:00 pm
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16/05/2023 a las 18:00 pm
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	16/05/2023 a las 22:00 pm
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/05/2023 a las 22:00 pm
Manifestaciones de interés	19/05/2023 a las 17:00 pm
Realización del sorteo	23/05/2023 a las 15:00 pm
Publicación de la lista de precalificados	23/05/2023 a las 16:00 pm
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	23/05/2023 a las 17:00 pm
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/05/2023 a las 15:00 pm
Plazo máximo para expedir adendas	24/05/2023 a las 19:00 pm
Presentación de Ofertas	26/05/2023 a las 09:00 am
Apertura Oferta	26/05/2023 a las 09:05 am
Informe de presentación de Ofertas	26/05/2023 a las 09:30 am
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	31/05/2023 a las 22:00 pm
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	1/06/2022 al 5/06/2022 las 17:00 pm
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	6/06/2023 a las 22:00 pm
Firma del Contrato	09/06/2023 a las 6:00 pm
Entrega de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	13/06/2023 a las 12:00 pm
Plazo de validez de las ofertas	3 Meses

PARÁGRAFO PRIMERO: Las fechas antes indicadas podrán ser modificadas mediante adenda de conformidad con la ley y las normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad publicará en el Pliego de Condiciones Definitivo el procedimiento a tener en cuenta para el desarrollo de las audiencias que sean necesarias en el presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Conformase el Comité Evaluador para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación Jurídica:** Sergio Eduardo Castro Parra - Servidor Público del Grupo de Contratos, Zayda Jhineth Hoyos Hoyos - Servidora Pública del Grupo Compras.

- **Verificación Financiera y Evaluación Económica:** María Yasmith Umaña Rodriguez – Servidor Público Gerencia Administrativa y Financiera, José Gilberto Beltrán Garzón – Servidor Público Grupo Recaudos.

- **Verificación Técnica y de Experiencia:** Miguel Angel Díaz Moreno - Servidor Público Grupo de Mantenimiento y Construcciones - Ricardo Ignacio Vargas Carrillo - Servidor Público Grupo de Mantenimiento y Construcciones.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso. Así mismo, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de los Pliegos de Condiciones definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Directora Administrativa

Elaboró: Zayda Hoyos Hoyos – Servidor Público del Grupo Compras
Revisó: Angie Lorena Bello - Servidora Pública Dirección Administrativa